RESOLUCIÓN No. DESAJBOR25-1676
30 de abril de 2025

"Por la cual se justifica una contratación directa"

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, modificada por la Ley 2430 de 2024, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos PCSJA22-12033 y PCSJA24-12228 del Consejo Superior de la Judicatura, y las resoluciones No. 7025 de 2019 y 8909 de 2024 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 "*Hacia una justicia confiable, digital e incluyente*" está enfocado a orientar las acciones del Gobierno de la Rama en el cumplimiento misional de promover el acceso, la eficacia, la eficiencia, la calidad, la confianza, la visibilidad, la transparencia, la autonomía y el fortalecimiento institucional en la administración de justicia en el país.

Que de igual manera definió como objetivo específico: *"4. Avanzar en la disposición de una infraestructura óptima para el acceso a la justicia en la Rama Judicial de modo que se fortalezca la presencia territorial, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece la transformación digital y las necesidades que se derivan de ella, y considerando tanto las necesidades de los usuarios como las de los servidores judiciales".*

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá -DSAJ de Bogotá, en cumplimiento de su mandato de facilitar el acceso a una justicia eficiente y oportuna, tiene como objetivo contar con la infraestructura física necesaria para el funcionamiento óptimo de los despachos judiciales y centros de servicio, para satisfacer la necesidad de proveer espacios dignos y funcionales, tanto para los usuarios del sistema judicial como para los servidores públicos, asegurando así el respeto de los derechos y deberes constitucionales y legales.

Que la DSAJ de Bogotá cuenta con sedes propias para el funcionamiento de despachos judiciales (CALLE 31, CALLE 72, HMM, PALOQUEMAO y TRIBUNALES) y sedes tomadas en arriendo (CALLE 15, CALLE 23, CALLE 27 – TCI, CAMACOL, EDIFICIO ADOLESCENTES, JARAMILLO MONTOYA, LA CALERA, NEMQUETEBA, SAN MARTÍN, VIRREY, EJECUCIÓN DE PENAS), además de despachos en sedes de Casas de Justicia y URIS, así como inmuebles para almacenamiento de archivo.

Que la DSAJ de Bogotá requiere mantener el arrendamiento de las bodegas ubicadas en la Transversal 93 No. 51 - 98, Parque Empresarial Puerta del Sol (Bodegas 45-46) de la ciudad de Bogotá, por lo que DOCUMENTOS INTELIGENTES SAS, como arrendador, ha presentado propuesta por un canon de arrendamiento mensual por valor de NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($90.761.300), para un contrato con vigencia desde el 1 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que resulta en un valor total de SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($726.090.400).

Que la Junta Asesora de Contratación y Compra Pública de la DSAJ de Bogotá, en sesión del 24 de abril de 2025, recomendó continuar con los trámites para la suscripción de un contrato bajo la modalidad de contratación directa.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando procede la modalidad de contratación directa la Entidad debe proferir un acto administrativo justificando la contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR procedente y justificada la celebración de un contrato directo con DOCUMENTOS INTELIGENTES SAS, sociedad comercial identificada con NIT 901.334.579-4, bajo las siguientes condiciones y características:

1. Causal: literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad celebrará mediante la causal de contratación directa el arrendamiento de inmuebles.

2. Objeto: Arrendamiento de las bodegas ubicadas en la Transversal 93 No. 51 - 98, Parque Empresarial Puerta del Sol (Bodegas 45-46), Bogotá, para el archivo a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

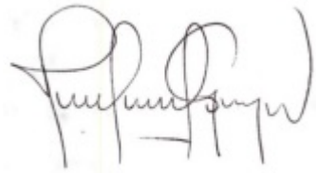
3. Presupuesto: La suma de SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($726.090.400), incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

4. El contrato cuenta con respaldado financiero a través del certificado de disponibilidad presupuestal 16425 del 11 de abril de 2025 en la posición catálogo del gasto A-02-02-02-007-002 Servicios Inmobiliarios, Subunidad ejecutora 27-01-01-801, expedido por la Coordinadora del Grupo de Financiera de la DSAJ de Bogotá.

5. Los estudios y documentos previos los podrá consultar por SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS
Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá

Proyectó: Karen Dayana Corredor Suárez– Profesional Universitario Grupo de Asuntos Legales
Revisó: Jorge Luis Lombana Sánchez – Coordinador Grupo de Asuntos Legales
Revisó: Jenny Teresa Suta Rojas-Coordinadora Área Jurídica